

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009.

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR . APROBACIÓN, SI PROCEDE.

APROBACIÓN ACTA 19/09
PLENO 27 DE OCTUBRE DE 2009

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SEGUNDO.- MANIFIESTO Y MOCIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL EL 25 DE NOVIEMBRE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

MANIFIESTO Y MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ORIHUELA, 25 de Noviembre de 2009, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 69, 64, 64, 65 Y 84 SON CIFRAS QUE CORRESPONDEN AL NÚMERO DE MUJERES ASESINADAS POR SUS PAREJAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EN ÉSTE PAÍS. SUMAN 346 MUJERES MUERTAS CON NOMBRES Y



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

APELLIDOS QUE SIN EMBARGO NO HAN DESPIERTAN EL INTERÉS MEDIÁTICO QUE CUALQUIER OTRO TIPO DE TERRORISMO LEVANTADA, INCLUSO ANTE UN NÚMERO MENOR DE ASESINATOS.

MANIFESTAMOS QUE:

La Ley de Protección Integral Contra la Violencia de Género y la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres reconocen una gran distancia en derechos, capacidades y protección entre ambos géneros, tratando de dar una cobertura en esos ámbitos para acercarnos a la igualdad real. Pero no podemos pasar por alto que quedan mensajes, patentes o soterrados, en las familias, en la educación, en los medios de comunicación y en la publicidad que denigran profundamente el papel de la mujer y su situación en la sociedad, que la desprecia y la anula haciéndola responsable de casi todos los males.

Todos y todas estamos en contra de la violencia de género. Manifestar lo contrario no sería procedente, pero la imagen tergiversada de las mujeres cala en lo más hondo de nuestros jóvenes haciendo que aumente en franjas cada vez más jóvenes el maltrato.

Las manifestaciones públicas rechazando la violencia contra las mujeres no se dan ni siquiera en la misma medida que sus asesinatos, y, así, nos mantenemos en la línea de mirar hacia otro lado, de minimizar los daños y de eludir responsabilidades. Es un mecanismo de defensa psicológico que consiste en obviar lo injusto para creer vivir en un mundo justo, o culpar a la víctima de provocar su situación.

Las mujeres asesinadas ya no pueden recibir nuestra ayuda, pero merecen nuestro respeto para que sus muertes no hayan sido inútiles. Las mujeres que hoy están sufriendo malos tratos cuentan en nuestro Municipio con los recursos, atenciones y profesionales necesarios para ayudarla. Toda una compleja infraestructura creada y canalizada a través de la Concejalía de Igualdad.

Pero todo esto no es mucho si no creamos juntos y juntas un presente y un futuro en el que nacer mujer sea equivalente a nacer persona. En el que la mujer abandone de una vez por todas ése segundo lugar, ése crecer a la sombra de un hombre, y en el que la Libertad y la Igualdad sea un principio Universal para todas nosotras.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

Esta mesa de trabajo que componemos las Asociaciones de Mujeres de nuestro Municipio, y nacida en el seno de la Concejalía de Igualdad, se creaba como el lugar donde debatir y lograr consenso a nuestras propuestas e iniciativas. Las mujeres que la componemos hemos sido capaces de librarnos de nuestras ideologías tanto religiosas como sociales y políticas para sentarnos a ella libres de prejuicios, y, así, hemos aprendido a mirar juntas la Violencia de Género y la Igualdad entre sexos desde un punto situado en ninguna parte. Somos ése punto de encuentro y el lugar donde canalizar las propuestas y las iniciativas de mejora que a nuestro alrededor se producen, y apelamos al respeto de quienes ejercen la responsabilidad política en nuestro municipio para que, en tanto esta mesa sea una herramienta activa de trabajo, la Violencia de Género y la Igualdad entre sexos no sean utilizadas para obtener rentabilidades políticas que siempre perjudican a las mujeres y benefician a sus opresores. Y así,

P E D I M O S:

PRIMERO- Que a la Concejalía de Igualdad le sea asignado un PRESUPUESTO EXCLUSIVO E INDEPENDIENTE PARA TRABAJAR EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. Una partida en la misma medida e importe que la destinada a Servicios Asistenciales para que nos permita actuar sobre la raíz de nuestro problema: las desigualdades de género.

SEGUNDO-Que en la ciudad sea colocado un busto, el de “La Mujer Maltratada Desconocida”. Será un manifiesto de rechazo público, permanente e inamovible de toda la ciudadanía ante la barbarie con la que convivimos y que instalaremos con la esperanza de retirarlo muy pronto por innecesario.

TERCERO- Que la Concejalía de Igualdad realice los trámites necesarios para que se incorpore en todos los Consejos Escolares del Municipio la figura del Agente de Igualdad. Una persona “que impulse medidas educativas a favor de la igualdad y contra la violencia sobre la mujer”, y según ordena la Ley de Integral Contra la Violencia de Género de 2004 en su Apartado III de la Exposición de Motivos.

CUARTO- Que nuestro Excmo. Ayuntamiento responda cada vez ante el asesinato de una mujer con la colocación en su balcón de un lazo blanco. Asimismo que inste a los medios de comunicación, organismos oficiales y entidades privadas para que igualmente respondan y reaccionen con su exhibición pública también de un lazo blanco.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 6

QUINTO- Que la Concejalía de Igualdad asegure y facilite el cumplimiento de estas peticiones.

ASOCIACIÓN MUJERES PARA LA LIBERTAD Y LA VIDA

ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR

ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL TERCER MILENIO

ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL REMEDIO

ASOCIACIÓN DE MUJERES ARACELIA

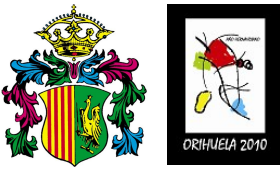
ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA

ASOCIACIÓN DE VIUDAS”

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el manifiesto y moción en contra de la violencia de género, redactado por las asociaciones de mujeres del Municipio de Orihuela, con motivo de la celebración el día 25 de noviembre del Día Internacional de la Violencia de Género.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social, y a los grupos políticos con representación municipal, a los efectos oportunos.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

TERCERO.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR PAU-5. APROBACION, SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el EXPEDIENTE DE HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR PAU-5 DEL P.G.M.O.U., formulado por la mercantil LOMAS DE CAMPOAMOR, S.A.

SEGUNDO: Aprobar el PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA INTEGRADA DEL SECTOR PAU-5 P.G.M.O.U., comprensiva de Proyecto de Urbanización, formulada por la mercantil LOMAS DE CAMPOAMOR, S.A., conforme a la única Proposición Jurídico-Económica presentada por la citada mercantil, entendiéndose tal aprobación como provisional en tanto no sea aprobado definitivamente el expediente de Homologación y el Plan Parcial a que se hace referencia en el punto PRIMERO de este acuerdo.

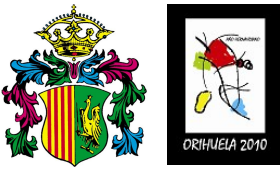
TERCERO: Aprobar, en consecuencia, con las mismas limitaciones señaladas en el punto anterior, el PROYECTO DE URBANIZACIÓN que forma parte del Programa.

El Urbanizador, antes de comenzar las obras, deberá comunicar al Ayuntamiento de Orihuela el nombre de la empresa homologada encargada de efectuar el control de calidad de las obras e instalaciones. Dicha empresa entregará al Ayuntamiento un plan de control y ensayos a realizar.

Para la recepción de las obras de infraestructura será condición indispensable la presentación por parte del Urbanizador de los controles y ensayos realizados por la empresa homologada en obras e instalaciones.

Se realizará y certificará por cuenta del Urbanizador, mediante Empresa o Técnico especializado, el replanteo de la urbanización, hecho que se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para su debida constancia, condición sin la cual no podrá dar comienzo la ejecución de las obras.

CUARTO: Requerir al Urbanizador para que presente en este Ayuntamiento fianza por el importe del 7 % del total de los costes de urbanización, que asciende a la cantidad de 1.838.333,46 €.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

QUINTO: Aceptar el 10 % de cesión obligatoria, libre de los gastos de urbanización.

SEXTO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para otorgar el correspondiente Convenio Urbanístico que sintetice el sistema de compromisos y obligaciones propias del Programa aprobado y adjudicado.

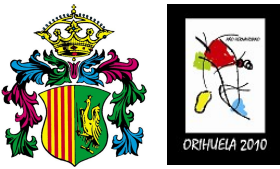
SÉPTIMO: Remitir copia diligenciada de toda la documentación de la Alternativa Técnica del Programa que nos ocupa a la Dirección Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, tal y como establece el artº 47.7 de la citada L.R.A.U.

OCTAVO: Una vez aprobados definitivamente el expediente de Homologación y el Plan Parcial por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se procederá a la publicación de la aprobación definitiva del Programa y Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: El Urbanizador deberá aportar, en formato digital, copia del documento definitivo de todos los proyectos aprobados.

DÉCIMO: Notificar el presente acuerdo a Dña. Carmen Cases Mazón, en representación de la mercantil LOMAS DE CAMPOAMOR, S.A. y a todos los interesados en el procedimiento.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	CONTRA
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	ABSTENCION



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

CUARTO.- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1 DE SAN BARTOLOMÉ. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Iniciar el procedimiento, por medio de gestión indirecta, para el desarrollo del PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº1 DE LA P.R. SAN BARTOLOMÉ DEL P.G.M.O.U. DE ORIHUELA, de acuerdo con las Bases Generales establecidas en el Anexo II del R.O.G.T.U.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Particulares para la Programación de la Actuación Urbanística Integrada de la Unidad de Actuación nº 1 de la P.R. San Bartolomé del P.G.M.O.U. de Orihuela, que figuran como Anexo I al presente acuerdo.

TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de concurso para la selección de agente urbanizador en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en Orihuela.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

QUINTO.- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 DE SAN BARTOLOMÉ. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

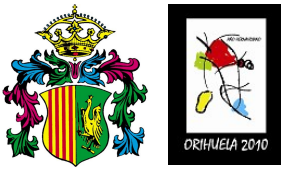
PRIMERO: Iniciar el procedimiento, por medio de gestión indirecta, para el desarrollo del PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA INTEGRADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº2 DE LA P.R. SAN BARTOLOMÉ DEL P.G.M.O.U. DE ORIHUELA, de acuerdo con las Bases Generales establecidas en el Anexo II del R.O.G.T.U.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Particulares para la Programación de la Actuación Urbanística Integrada de la Unidad de Actuación nº 2 de la P.R. San Bartolomé del P.G.M.O.U. de Orihuela, que figuran como Anexo I al presente acuerdo.

TERCERO: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de concurso para la selección de agente urbanizador en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en Orihuela.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SEXTO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

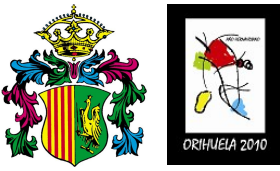
ÚNICO: Rectificar el error material detectado en la transcripción del artº. 22.3 y 22.4 de la Ordenanza de Edificación aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre del 2009

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

SÉPTIMO.- INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN POR LA GENERALITAT VALENCIANA DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL DISTINTIVO AZUL A DISTINTOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL Y AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

CONCESIÓN DE LA MEDALLA HONORÍFICA A LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL POR SU DEDICACIÓN A LA PROTECCIÓN CIUDADANA.

PRIMERO: Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Medalla Honorífica a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, no constando antecedentes desfavorables que puedan manchar su buen nombre, cumpliendo en consecuencia las condiciones impuestas por el repetido Decreto del Consell 189/2006, de 22 de Diciembre, pro el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat Valenciana a todas las personas que sin ser miembros de las Fuerzas



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

de Seguridad han prestado servicio en pro de la ciudadanía y de la protección civil de la Comunidad Valenciana:

AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

SEGUNDO: Las condecoraciones, que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tienen carácter vitalicio, sin que lleven consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.

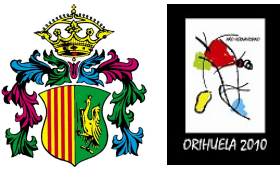
TERCERO: La concesión de las distinciones y condecoraciones se efectuará mediante Orden del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que se publicará en el Diario General de la Generalitat realizándose la entrega de condecoraciones en acto público a fijar por el propio Conseller.

FELICITACIONES PÚBLICAS A DETERMINADOS MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de las Felicitaciones Públicas a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela que se citan, al haber destacado por las actuaciones realizadas, y haber tenido una trayectoria profesional excepcional, no constando antecedentes desfavorables en su expediente personal o pendiente de cancelar, cumpliendo en consecuencia- las condiciones impuestas por el repetido Decreto del Consell 189/2006, de 22 de diciembre, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana:

- Inspector: Pedro Hernández-Tristán Barbera

- Agentes:
 1. José María López Hurtado
 2. Joaquín López Perales



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

3. Regino Pérez Vera
4. Pascual Flores Rodríguez
5. Francisco Javier Robles Aracil
6. José Insa García
7. Ángel Lorente González

SEGUNDO.- Las felicitaciones que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tienen carácter vitalicio, sin que lleven consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.

TERCERO.- La concesión de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones se efectuará mediante Orden del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que se publicará en el Diario General de la Generalitat realizándose la entrega de condecoraciones en acto público a fijar por el propio Conseller.

DIPLOMAS DE JUBILACIÓN A DETERMINADOS MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERO.-Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de los Diplomas de Jubilación a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela que se citan, al haber destacado por las actuaciones realizadas, y haber tenido una trayectoria profesional excepcional, no constando antecedentes desfavorables en su expediente personal o pendiente de cancelar, cumpliendo en consecuencia las condiciones impuestas por el repetido Decreto del Consell 189/2006, de 22 de diciembre, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana ya jubilados:

MONSERRATE GUILLÉN GONZALEZ

JOSÉ REDONDO RUIZ

SEGUNDO.- Los Diplomas de Jubilación que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tienen carácter vitalicio, sin que lleven consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.

TERCERO.- La concesión de las distinciones y condecoraciones se efectuará mediante Orden del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que se publicará en el Diario General de la Generalitat realizándose la entrega de condecoraciones en acto público a fijar por el propio Conseller.

CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO AZUL AL INTENDENTE-JEFE DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Azul al miembro del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela que se cita, al haber tenido una trayectoria profesional excepcional, no constando antecedentes desfavorables en su expediente personal o pendiente de cancelar, cumpliendo en consecuencia- las condiciones impuestas por el repetido Decreto del Consell 189/2006, de 22 de diciembre, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana:

Intendente – Jefe: Antonio Manchado Aledo

SEGUNDO.- Las condecoraciones que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tienen carácter vitalicio, sin que lleven consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

TERCERO.- La concesión de las distinciones y condecoraciones se efectuará mediante Orden del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que se publicará en el Diario General de la Generalitat realizándose la entrega de condecoraciones en acto público a fijar por el propio Conseller.

CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A DETERMINADOS POLICIAS LOCALES.

PRIMERO- Aprobar la propuesta de iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al miembro del Cuerpo de la Policía Local de Orihuela que se cita, al haber cumplido 25 años de servicios y ha tenido una trayectoria profesional excepcional, no constando antecedentes desfavorables en su expediente personal o pendiente de cancelar, cumpliendo en consecuencia- las condiciones impuestas por el repetido Decreto del Consell 189/2006, de 22 de diciembre, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana:

Agente: JOSÉ MARTÍNEZ VEGARA

SEGUNDO.- Las condecoraciones que, en su caso, conceda la Generalitat Valenciana tienen carácter vitalicio, sin que lleven consigo pensión o recompensa económica por parte de dicho organismo público.

TERCERO.- La concesión de las distinciones y condecoraciones se efectuará mediante Orden del Conseller de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, que se publicará en el Diario General de la Generalitat realizándose la entrega de condecoraciones en acto público a fijar por el propio Conseller.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 68

GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA ORIHUELA CULTURAL S.L. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Nombrar Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad "Orihuela Cultural S.L." a D. Virgilio Estremera Saura, Licenciado en Derecho, con N.I.F. 27.463.235Q, nacido el 24 de mayo de 1970, y con domicilio en C/ Isaac Albéniz, nº 4,6ºA-30009 Murcia

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para elevar el presente acuerdo a escritura pública.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los miembros del Consejo de Administración de Orihuela Cultural S.L., al Gerente de la Sociedad D. Arturo López Gómez, a D. Virgilio Estremera Saura y a la Concejala Delegada de Cultura, a los efectos oportunos.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

NOVENO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL. CULTURA. 1/109/09.
ADHESIÓN A LA MOCIÓN APROBADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE , PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE JUSTICIA LA
REVISIÓN DEL PROCESO JUDICIAL A MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT Y LA
CONSIGUIENTE ANULACIÓN DE LA CONDENA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

MOCIÓN INSTITUCIONAL:

Teniendo conocimiento de la petición de la familia de nuestro poeta universal, Miguel Hernández Gilabert y de la “Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica, solicitando al Ministerio de Justicia la revisión de la condena judicial al poeta.

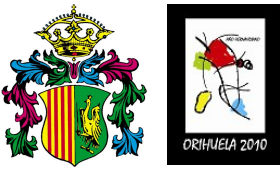
Teniendo en cuenta que ya en su día, en noviembre de 2004, en un momento en el que aún no había sido aprobada la Ley de la Memoria Histórica, la Fundación Cultural Miguel Hernández realizó gestiones ante la Vicepresidenta del Gobierno de España, para solicitar el inicio del procedimiento para obtener la rehabilitación moral del poeta.

Considerando que los cargos que se imputaron a Miguel Hernández, que motivaron su condena a muerte y su posterior conmutación por la de 30 años de prisión, como “antecedentes izquierdistas”, “dedicarse a actividades literarias y ser miembro activo de la Alianza de Intelectuales Antifascistas”, “publicar numerosas poesías, crónicas y folletos de propaganda revolucionaria”, “excitación contra personas de orden y el Movimiento Nacional” y “hacerse pasar por Poeta de la Revolución” son del todo injustos e inadmisibles en una sociedad democrática como la actual.

Vista la moción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación de Alicante , presentado con fecha de 5 de noviembre de 2009 por Dña. Mónica Lorente Ramón, portavoz del Grupo Popular y por D. Antonio Amorós Sánchez.

Considerando que el próximo año 2010 se conmemora el centenario del nacimiento de Miguel Hernández, y sería por ello éste un momento idóneo para homenajear al poeta, recuperar y limpiar su memoria,

Considerando que gracias a la Ley de la Memoria Histórica de 26 de diciembre de 2007, impulsada por el Gobierno de España, existe la herramienta necesaria para resarcir y limpiar la memoria de nuestro poeta.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

PRIMERO.- Adherirse a la mencionada moción aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Apoyar la iniciativa de la familia de Miguel Hernández Gilabert y de todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado a la petición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento del poeta.

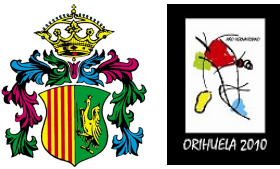
TERCERO.- Apoyar la petición, ante el Ministerio de Justicia, de la revisión del pseudoproceso judicial que sufrió Miguel Hernández Gilabert y la consiguiente anulación judicial de la condena.

CUARTO.- Comprometerse a colaborar con los familiares del poeta, con la “Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica” y la “Fundación Cultural Miguel Hernández” en sus acciones para entablar el Recurso de Revisión de Sentencias Penales Firmes.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a la familia de Miguel Hernández Gilabert, a la “Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica”, a la “Fundación Cultural Miguel Hernández” y a todos los Grupos Políticos Municipales.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 42199, RELATIVA A FORMALIZACIÓN DE CONVENIO SOBRE BIOCOMBUSTIBLE Y PARA LA RETIRADA SELECTIVA DE ACEITE DOMÉSTICO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

MOCIÓN:

Manuel Gallud Gilabert, con DNI nº 74.182.802-M, como Concejal del Grupo Municipal de Los Verdes de Orihuela,

EXPONE:

- Que el Ayuntamiento de Orihuela en el ámbito de sus competencias según lo establecido en la ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases del régimen local, modificada por la ley 57/03 del 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se encuentra habilitado para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Además en virtud de lo dispuesto en la Ley de Residuos 10/1998 de 21 de Abril, los aceites domésticos usados entran en el ámbito de aplicación de los residuos sólidos urbanos.
- De entre las competencias que expresamente atribuye la legislación al municipio, se incluye lo referente a la recogida, transporte y la eliminación de residuos urbanos, además de proveer de los servicios necesarios para la protección del Medio Ambiente. El Ayuntamiento de Orihuela está interesado en regular el vertido de aceites de uso doméstico usado a la red de alcantarillado, evitándolo en la medida de lo posible. Hay empresas que, con sus pertinentes autorizaciones administrativas, serán las que lleven a cabo dicha recogida y transporte del aceite usado, para su posterior tratamiento y transformación en BIOCOMBUSTIBLE.
- Que el residuo de aceite doméstico es en la actualidad una de las principales causas de contaminación de las aguas residuales urbanas, ya que por lo general, una vez utilizados se vierten por el desagüe a la red de alcantarillado del municipio, produciéndose la consiguiente agresión al entorno. Estos vertidos hacen que la depuración del agua sea tremendamente costosa, dificultando el funcionamiento de las E.D.A.R. En el caso de no realizarse una total eliminación de las grasas, el agua contamina las cuencas internas, el mar, acuíferos...interfiriendo en la vida natural y degradando el entorno. Además el aceite en el agua facilita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud. Provoca también problemas en las tuberías de nuestras casas, obstruyéndolas. Las aguas residuales sin aceite abaratan la depuración y facilitan la reutilización del agua.
- En muchas ocasiones, el ciudadano reclama una mayor cercanía en la recogida de este tipo de residuos domésticos, ya que le supone un obstáculo el desplazarse lejos de su domicilio hasta los ecoparques para depositar pequeñas cantidades de aceite usado fruto del consumo diario en su hogar.



Orihuela, presenta la siguiente

Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

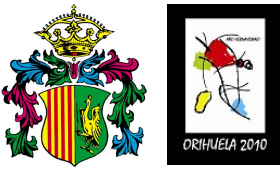
Por todo ello, este Grupo Municipal de Los Verdes de

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Orihuela, reunido en sesión de Pleno toma los siguientes acuerdos:

- Firmar un Convenio de Colaboración con alguna empresa dedicada a la recogida y tratamiento de aceites y grasas, con el objeto de organizar la recogida selectiva de aceite doméstico usado en contenedores repartidos por todo el término municipal.
- El aceite doméstico podrá depositarse en envases de plástico cerrados de hasta 8 litros de capacidad y se introducirán en dichos contenedores.
- Será la empresa la encargada de la colocación, conservación, recogida y reposición de los contenedores de este tipo de recogida selectiva.
- Será la empresa la encargada del tratamiento de dichos residuos y su posterior transformación en biocombustibles.
- Autorizar la Concejal de Aseo Urbano, Servicios e Infraestructuras para negociar este Convenio de Colaboración con la empresa oportuna para este objetivo.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 43504, RELATIVA A

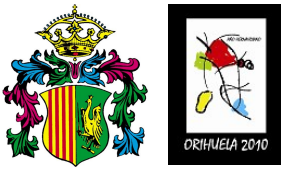
SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO A DETERMINADOS COLECTIVOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

MOCIÓN:

Monserate Guillén Sáez, como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Los Verdes de Orihuela, y en representación del Grupo Municipal de Los Verdes de Orihuela, presenta la siguiente moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La situación actual de crisis económica y su extensión al año 2010 afecta a muchos ciudadanos, que van a sufrir aún más sus efectos conforme ésta se dilate en el tiempo.
- De entre ellas, las personas desempleadas de larga duración aquéllas que cobran una prestación social, bien por discapacidad, por una situación de riesgo o exclusión social, y los jubilados van a ser los que durante más tiempo sufran las consecuencias de esta recesión.
- Dentro de las competencias municipales, esta circunstancia de crisis obliga a tomar medidas para poder compensar en la medida de lo posible estos malos momentos económicos para muchos oriolanos.
- Así, y a propuesta de este Grupo Municipal de Los Verdes, este Pleno ha aprobado diversas bonificaciones en las tasas municipales para desempleados, usuarios de Bienestar Social y familias numerosas.
- Considerando que uno de los servicios con mayor susceptibilidad de uso por parte de los ciudadanos más afectados por la crisis es el transporte público, sobre todo en determinadas rutas, como las que llevan desde Orihuela Costa al Hospital de Torrevieja o la que pasa por el Cementerio de nuestra ciudad, en muchos casos por pensionistas y personas desempleadas o con discapacidad.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

- Conociendo que el precio del billete en las dos rutas anteriormente citadas es de 1'15 euros, lo que supone que la subvención a estos colectivos no significaría un coste alto a la hacienda municipal.
- Toda vez que el transporte público municipal es muy deficitario, ya que incluso alguna de las rutas que se cubren son concesiones de la Administración estatal.
- Técnicamente, las presentes bonificaciones tomarían la forma de subvenciones, para las cuales se destinaría la partida suficiente del Presupuesto General de este Ayuntamiento.
- Teniendo en cuenta, además, que en las propuestas de Urbanismo, Patrimonio e Infraestructuras del programa electoral del PP en 2007 recogía "la creación de una empresa municipal de transporte con el objetivo prioritario de interconectar la zona costera, pedanías y casco", sin que hasta el momento hayan dado muestras de sus intenciones al respecto.

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Los Verdes presenta la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Orihuela, reunido en Pleno, toma los siguientes acuerdos:

UNICO.- El Ayuntamiento de Orihuela, acuerda la subvención, durante el año 2010, del 100% del coste del billete en el uso del transporte público a usuarios desempleados, jubilados, discapacitados y usuarios de bienestar social. Entendiéndose que se subvenciona a pensiones no contributivas, mínimas y desempleados sin prestaciones, siempre con solicitud de los afectados, una vez hayan recibido la información oportuna por parte de la concejalía correspondiente. La cantidad inicial que se fija, una vez hechas las estimaciones pertinentes, sería de 12.000€ para el año 2010.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, N° DE REGISTRO DE ENTRADA 43953, RELATIVA A ESTUDIO, INSTALACIÓN Y FINANCIACIÓN DE “PARQUES PARA MAYORES”. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

MOCIÓN:

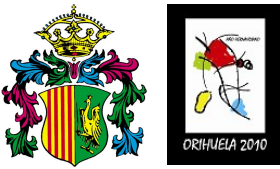
Pedro Antonio Mancebo Gilabert, concejal y portavoz del Grupo Municipal de Centro Liberal Renovador, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito

EXPONE

Que los parques y jardines suponen un “entorno único” para pasear y conversar y compartir vivencias. Permiten disfrutar al aire libre y aportan una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos, y en especial para los mas mayores, promocionando su salud y previniendo así determinadas patologías o retrasando al menos su aparición.

Los “Parques de Mayores”, son parques y jardines en los que los juegos se sustituyen por aparatos que permiten realizar ejercicios de mantenimiento adaptados a las personas mayores, tales como módulos de ejercicio para extremidades superiores, inferiores y tronco, aparatos para el ejercicio de pedaleo, giro de cintura y movilización de brazos y piernas. Todos ellos elementos modulares adaptados para su uso al aire libre y con diseños antivandálicos. Además cada módulo cuenta con un cartel de fácil lectura con instrucciones para el correcto uso del mismo.

Los “Parques de Mayores” cumplirían una doble y en este caso triple, función, Son equipamientos adaptados para mayores que unen la posibilidad de realizar



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

ejercicio saludable de forma entretenida para que las personas mayores o con discapacidad pudiesen practicar actividades físicas que mejorasen su motricidad, equilibrio y coordinación. Además con la creación de estos espacios se facilitan la relación personal y social entre los mayores contribuyendo así a disminuir el aislamiento y la soledad que muchos de ellos sufren, y a la vez se ofrece la posibilidad de crear puestos de trabajo ya que podrían promover actividades dirigidas por fisioterapeutas y monitores deportivos donde grupos de mayores podrán realizar ejercicio físico a la vez que potenciar las relaciones sociales.

La característica de esta nueva forma de entender y configurar un parque de ciudad está pensada por y para nuestros mayores, para que conjugue, el disfrute al aire libre del tiempo de ocio y la práctica de ejercicios físicos saludables acordes a la edad, y no obstante, también pueden beneficiarse de estos parques lo más pequeños y jóvenes ya que otro de los objetivos es la integración intergeneracional.

No hay que olvidar que estos aparatos no están concebidos como rehabilitadores de patologías importantes, ni sustituyen a los profesionales y métodos de fisioterapia, sino que sirven como un complemento más a dicha labor, por los que sus usuarios deberán tener como guía la correspondiente panel informador de cada uno de los Parques.

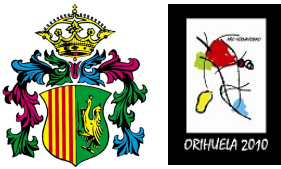
Que, Orihuela cuenta, según el INE, con una población de aproximadamente 21.500 personas mayores de 65 años.

Que se dispone de unos fondos como el Fondo de Inversión Local 2010 destinado a modernizar y fomentar la innovación en su municipio.

Por todo ello, el grupo Municipal de Centro Liberal Renovador presenta la siguiente MOCIÓN al Pleno de la Corporación Municipal, para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estudiar y seleccionar las más adecuadas ubicaciones para las instalaciones mencionadas, de entre los parques y espacios públicos de la ciudad, costa y pedanías.

SEGUNDO.- Instalar en dichas ubicaciones los mencionados “Parques de Mayores”, de acuerdo con los fines y fundamentos expuestos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 6

TERCERO.- Estudiar la puesta en marcha de planes y proyectos de actividades referidas a la promoción de la salud y el ejercicio físico en estas instalaciones para el segmento de población de mayor edad, con la participación de monitores y fisioterapeutas cualificados, con la participación, en su caso, de cuantas entidades deseen colaborar en dichos proyectos.

CUARTO.- Solicitar financiación para la ejecución de los mencionados Parques para Mayores a todas las instituciones públicas, la Administración del Estado, la Generalitat Valenciana, y la Diputación Provincial.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES	FAVOR
GRUPO MUNICIPAL CENTRO LIBERAL RENOVADOR	FAVOR

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Virgilio Estremera Saura